



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnico o aprobación de tres años de educación superior en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Egresados SENA con cero (0) meses de experiencia y no egresados Sena mínimo doce (12) meses de experiencia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor global para los cuatro (4) contratos la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$92.920.000). El valor unitario de cada contrato será VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$23.230.000), esta suma será pagada por el SENA a cada uno de los cuatro (04) contratistas de la siguiente manera: a) Un (01) pago correspondiente al mes de enero por valor de UN MILLON DIEZ MIL PESOS M.CTE (\$1.010.000) y Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS M.CTE (\$2.020.000) cada uno.
PLAZO:	Once meses y medio (11.5 meses) hasta el 31 de diciembre de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Los contratistas ejecutaran el objeto del contrato así: a) Dos (2) contratistas para el municipio de Arauca (Sede APE). b) Dos (2) contratistas para el municipio de Tame.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Responsable del Proceso de Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad.
ORDENADOR DEL PAGO:	Eddie Yovanny Millán, subdirector de Centro con funciones de Director Regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el SENA Regional Arauca, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994)



y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2018-2022 ‘pacto por Colombia, pacto por la equidad’, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: ‘legalidad + emprendimiento = equidad’.

Es así como articula sus acciones desde la Dirección de Empleo y Trabajo, con los pactos del Plan de Desarrollo:

- ✓ *El pacto por la equidad, el pacto por el emprendimiento y la productividad y el pacto por la identidad y la creatividad*”, con las estrategias y proyectos, dentro de los cuales se suscitan algunos:

- Servicio público de empleo para la inclusión laboral de las personas y la productividad empresarial.
- Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva.
- Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país.
- Emprendimientos sostenibles con integración al sector moderno.
- Entorno para crecer: Formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

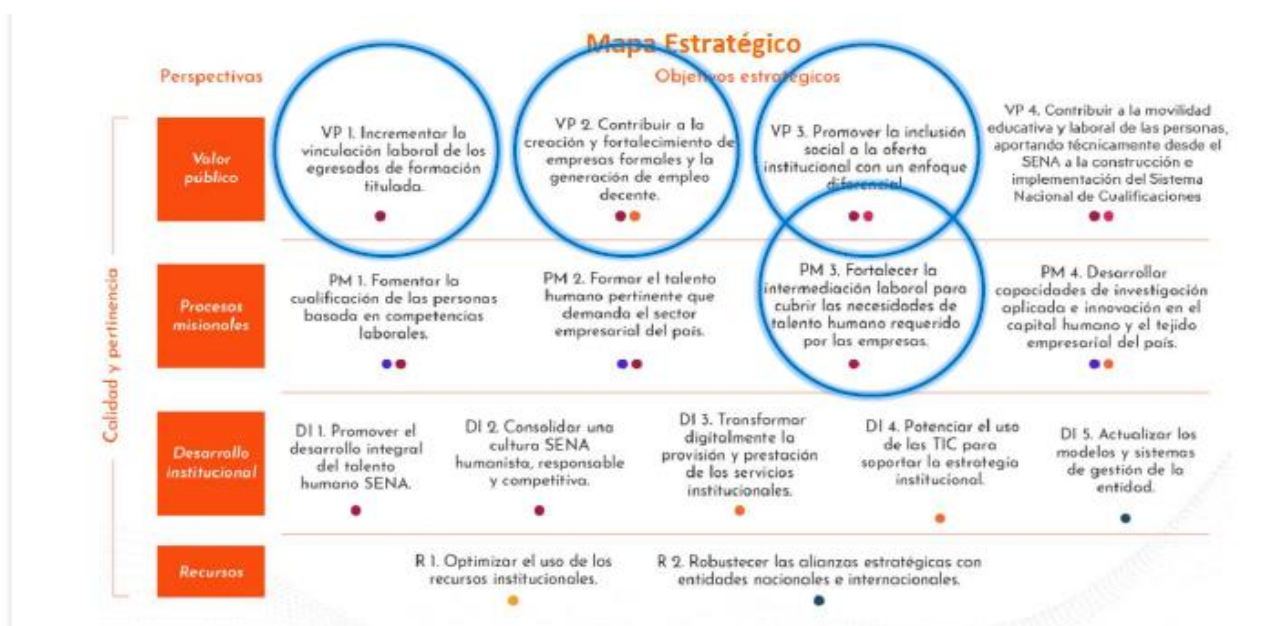
En este último se marca como objetivos:

- Lograr que más emprendimientos de alto potencial se consoliden.
 - Aumentar el acceso a financiamiento para empresas en etapa temprana.
 - Reducir los costos de empresas para registrarse, contratar trabajadores y pagar impuestos.
-
- ✓ *El pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: economía dinámica, incluyente y sostenible que potencia todos nuestros talentos* en la línea a. entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial con el objetivo de
1. desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento bajo la estrategia educar y promover habilidades para el emprendimiento.
 - ✓ *el pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados* en la línea trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, y en virtud del objetivo promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno.

Lo anterior se conecta con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva de valor público que se refleja en su Mapa Estratégico en sus cuatro Objetivos Estratégicos con Perspectiva del Valor Público:

- 
01 La generación de oportunidades de vinculación laboral.
- 
02 La contribución a la creación y fortalecimiento del sector empresarial.
- 
03 La promoción de condiciones para la inclusión social con enfoque diferencial.
- 
04 La contribución a la movilidad educativa y laboral, a través del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Sí como también con el Mapa Estratégico de la Entidad alineado con la ODS



En el sentido que permite Contribuir al incremento de la vinculación laboral de los egresados de formación titulada; la contribución a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente; la promoción de la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial; y al fortalecimiento de la intermediación laboral para cubrir las necesidades de talento humano requerido por las empresas. Estas metas se han trabajado para los cuatro años de Gobierno quedando por ejecutar la vigencia 2022.

Al Objetivo Estratégico VP 3: Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial Por medio de este objetivo se propicia la creación de oportunidades en la población vulnerable con el despliegue de estos dos grandes procesos: - Orientación: proceso que busca



identificación de habilidades y competencias de las personas para su inserción laboral o potencial emprendedor. - Intermediación, emprendimiento, formación o certificación de competencias: alineado con los resultados de la orientación ocupacional se remite a las personas para ser atendidas en los servicios pertinentes al fortalecimiento de su perfil ocupacional: a) intermediación laboral; b) formulación de plan de negocio y puesta en marcha; c) formación profesional titulada; y certificación de competencias laborales.

La atención de las poblaciones vulnerables en el SENA se enmarca en la misión institucional y en lo establecido en el Decreto 249 de 2004 - Artículo 14. Dirección de Empleo y Trabajo: Son funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo:numeral 8 Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos de especial protección por parte del estado, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país "; por lo anterior desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo (en adelante APE) en articulación con las áreas misionales y de apoyo de la Entidad, se despliegan estrategias a nivel nacional, para brindar una atención integral a estos grupos poblacionales.

Es así como el presente documento brinda un contexto normativo y operativo a los responsables a nivel regional, para que a través de la gestión regular de las 33 Oficinas de las Agencias Públicas de Empleo, los 117 Centros de Formación Profesional y los 117 Centros de Desarrollo Empresarial, se articulen acciones para dar cumplimiento a los compromisos institucionales enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022- eje prioritario “Construyendo País” y los aceleradores “Hacia la equidad y la inclusión social y “Economía naranja y cultura”, Plan Estratégico Sectorial, Políticas Públicas, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario No. 4800 de 2011, debe además atender a lo dispuesto por el CONPES 3726 de 2012, Política Institucional de Atención con Enfoque Pluralista y Diferencial, Política Institucional de Atención a Personas con Discapacidad, Leyes y Decretos con Enfoque Diferencial, documentos CONPES, entre otros, con el fin de brindar una atención diferencial afirmativa, innovadora e incluyente que favorezca la restitución y protección de los derechos de la población vulnerable. Pero además debe de responder al siguiente marco normativo:

Para el 2022 la Agencia Pública de Empleo del SENA tiene como meta el cumplimiento de los siguientes indicadores:

REGIONAL ARAUCA		METAS 2022
Meta total Inscritos		3945
Meta vacantes		3657
Colocaciones	Meta colocaciones egresados SENA	1245
	Meta colocaciones No SENA	1044
	Meta total colocaciones	2289



Economía naranja	Meta colocaciones economía naranja	82
ORIENTACIONES	Meta Orientados desempleados	5624
	Meta Orientados desplazados	2506
	Meta total orientados	8130
Tasa de Empleo	Meta	63%
Meta Red Unidos Atención APE		142

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El SENA ha venido realizando grandes esfuerzos colocando a disposición de las poblaciones vulnerables, entre ellas las víctimas, una oferta integral dentro de su misión institucional, que permita mejorar los niveles de ingreso y calidad de vida de estas poblaciones. Dentro los programas de atención estratégicos para la atención de esta población están Jóvenes Rurales Emprendedores, Desplazados por la Violencia y las acciones regulares de centros de formación

La Dirección de Empleo y Trabajo con los Centros de Formación Profesional del SENA, incentivará el acceso de la población desplazada por la violencia y de las víctimas del conflicto armado a programas de formación complementaria y los demás programas de la Entidad para mejorar sus niveles de empleabilidad. En este Programa es de obligatorio cumplimiento conforme a los compromisos estipulados en la Ley 1448 de 2011- Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras.

Para el año 2022, se seguirán realizando acciones que apunten al goce efectivo de los derechos de la población desplazada, para lo cual la regional debe articularse con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas " SNARIV", gestionar alianzas público-privadas con organismos nacionales e internacionales, para crear sinergias para la atención integral de esta población. De igual manera, es necesario la prioridad de crear y generar estrategias de articulación con la misma población donde a partir de ello se identifiquen las necesidades de formación y capacitación de acuerdo con sus intereses y necesidades para aportar en el proceso de restablecimiento de sus derechos, así como una estabilización socioeconómica a partir de sus aprendizajes.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En concordancia con el Decreto 2520 de 2013, la Agencia Pública de Empleo presta el servicio de gestión y colocación de empleo, para facilitar el encuentro organizado entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano. La Agencia Pública de Empleo del SENA a través de su misión incide favorablemente en la disminución del desempleo en Colombia.



Por lo anteriormente mencionado, para la Agencia Pública de Empleo, es necesario contar con cuatro (4) apoyos a la gestión, técnico o aprobación de tres años de educación superior en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías, para prestar los servicios personales de carácter temporal que apoyen la gestión de la Regional en el cumplimiento de los indicadores de medición y gestión para la atención de la población víctima del desplazamiento por la violencia, especialmente las de orientación ocupacional que garanticen el cumplimiento de las metas asignadas. Es de resaltar, que el Departamento de Arauca ha sido uno de los más afectados por la presencia de diferentes grupos armados organizados y donde se reportan un número de personas con varios hechos victimizantes, donde el de mayor alcance es el hecho de desplazamiento forzado.

Según la Resolución 81-00177 del 23 de diciembre del 2021 el proceso de Gestión de Empleo, análisis Ocupacional y Empleabilidad, cuenta con un (01) cargo de planta: como profesional Grado 2, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de la Agencia Pública de Empleo, se hace necesario contratar cuatro (04) persona(s) natural(es), que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2022 para realizar actividades como: Apoyar en la implementación de acciones y estrategias para el cumplimiento de los indicadores de gestión y de producto de atención a la población víctima; Colaborar en el desarrollo de las acciones y estrategias de gestión empresarial, orientación e intermediación laboral que se brindan desde la Agencia Pública de Empleo, garantizando el registro correspondiente en el aplicativo Web a la población víctima y vulnerable atendida, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos de atención a poblaciones vulnerables, víctima y población general, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Despacho Regional Arauca requiere de cuatro (4) apoyos a la gestión de carácter temporal como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Arauca, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales*



cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar y participar las acciones y actividades concernientes a la presentación de la oferta de la Agencia Pública de Empleo, o los convocados por los Entes Territoriales, la Unidad para las Víctimas y demás Entidades del SNARIV., llevando a cabo el registro de los participantes en el aplicativo web de la APE.
2. Apoyar el proceso de verificación de la caracterización de la población víctima en el Registro Único de Víctimas.
3. Participar en las jornadas de eventos de promoción y divulgación de la oferta institucional en los diferentes espacios.
4. Hacer presencia y brindar atención en los Centros Regionales de Atención a víctimas CRAV y Puntos de atención, según cronograma establecido y validado por el Enlace Regional de población víctima o el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo.
5. Apoyar en la implementación de acciones y estrategias para el cumplimiento de los indicadores de gestión y de producto de atención a la población víctima.
6. En enero presentar plan de trabajo para la vigencia.

2.1 Obligaciones Generales:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional y Dirección General (según corresponda) establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013).
3. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones de la contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996).
4. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16, numeral 2).
5. El Contratista cumplir las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes a su cargo, alimentar los sistemas de gestión en sus tareas diarias y con el personal a cargo.
6. Cumplir las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes a su cargo.
7. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18)
8. La contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al



SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10).

9. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
10. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brigadas de Emergencia o la Administradora de Riesgos Laborales. En caso de participar voluntariamente en las actividades de la Brigada de Emergencia, se tendrá en cuenta dichas acciones como parte de las obligaciones cumplidas en la ejecución del objeto contractual.
11. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
12. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
13. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual serán los municipios de Arauca y Tame.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva



establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Responsable del Proceso de Gestión de Empleo, Análisis Ocupacional y Empleabilidad.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro, con funciones de Director Regional, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____
Mediante resolución N° 000137 del 5 de noviembre del 2021.

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

14.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80111601	80	11	16	01	Asistencia de oficina o administrativa temporal

14.2. Aspectos generales

14.2.1. Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

14.3 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **EDGAR DARIO PICO MORA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Sena	29-01-2021	31-12-2021	11	3	X	
Sena	06-02-2020	31-12-2020	10	25	X	
Sena	01-02-2019	30-12-2019	11	0	X	
Sena	22-01-2018	31-12-2018	11	10	X	



Fundación Orinoquia biodiversa	01-07-2017	31-11-2017	5	0	X	
Dane	04-10-2016	30-11-2016	1	27	X	
CARIBABARE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TAME	25-04-2016	24-07-2016	3	0	X	
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	24-02-2015	30-12-2015	10	7	X	
PERSONERIA SACAMA	11-06-2013	28-06-2013	0	18		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			62	90	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **VICTORIA TOLEDO VARGAS**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEID AD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA REGIONAL ARAUCA	29/01/2021	31/12/2021	11	3	x	
SENA REGIONAL ARAUCA	06/02/2020	30/12/2020	10	24	x	
SENA REGIONAL ARAUCA	31/01/2019	30/12/2019	11		x	
SENA REGIONAL ARAUCA	19/01/2018	31/12/2018	11	12	x	
CENTRO DE ESTRATEGIAS PARA LA PAZ	10/10/2015	31/12/2017	26		x	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			69	39	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **LAUDY MARIELA ALVARADO CARRANZA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	29-01-2021	31-12-2021	11	3	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	06-02-2020	31-12-2020	10	24	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	01-02-2019	30-12-2019	11	0	X	
ALCALDIA DE ARAUCA	02-01-2018	31-12-2018	10	29	X	
COMERCIAL ELECTROMUEBLES	01-02-2011	30-12-2017	72	28	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			114	84	X	

14.4 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro, con funciones de Director Regional, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.5 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre



de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1347100/2020	LAUDY ALVARADO CARRANZA	Prestar los servicios personales de un apoyo a las acciones y estrategias de la Agencia Pública de Empleo, para la atención de la población víctima de la violencia, usuarios buscadores de empleo y poblaciones vulnerables.	10 meses y 24 días.	\$20.628.000 COP	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.184130/2021	KEILA TATIANA RODRIGUEZ COTINCHARA	Prestar los servicios personales de apoyo a las acciones y estrategias de la Agencia Pública de Empleo, para la atención de la población víctima de la violencia usuarios buscadores de empleo y poblaciones vulnerables.	334 días	\$21.932.667 COP	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.2184242/2021	LAUDY MARIELA ALVARADO CARRANZA	Prestar los servicios personales de un (01) apoyo a las acciones y estrategias de la Agencia Pública de Empleo, para la atención de la población víctima de la violencia usuarios buscadores de empleo y poblaciones vulnerables.	333 Días	\$21.867.000 COP	CONTRATACIÓN DIRECTA

15 Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Arauca, a los 14 días del mes enero de 2022.

Firmado digitalmente por
Eddie Yovanny Millán
Fecha: 2022.01.14
06:46:25 -05'00'

EDDIE YOVANNY MILLAN
Subdirector de Centro con Funciones de
Director Regional

Proyectó: Lila Sabrina Cabrera Gamez, LiderGestión Contractual

Vºbº: Mariluz Hernández Trujillo – Líder Agencia Pública de Empleo

Revisó: Yessika Iveth Castaño Moreno, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

CONSIDERANDO

Que el Sena Regional Arauca requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Sena Regional Arauca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras."

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Arauca, a los 14 días del mes enero de 2022.

Firmado digitalmente por
Eddie Yovanny Millán
Fecha: 2022.01.14
06:47:09 -05'00'

EDDIE YOVANNY MILLAN

Proyectó: Lila Sabrina Cabrera Gamez, Lider Gestión Contractual

VoBo: Yessika Iveth Castaño Moreno, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca con Funciones de Director Regional, según estudios previos, solicita autorización para contratar con carácter temporal en la vigencia 2022, **cuatro (04) apoyos** a la gestión con el siguiente objeto igual: ***“Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”.***

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por expuesta por el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca con Funciones de Director Regional en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Empleo y Trabajo que lidera la Atención de la Población Víctima en la Dirección General del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Secretaría,

AUTORIZA

Al Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca con Funciones de Director Regional a contratar con carácter temporal en la vigencia 2022, los servicios de **cuatro (04) apoyos** a la gestión con el siguiente objeto igual: ***“Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”.***

Verónica Ponce Vallejo
Secretaria General

0127

Vo.Bo Dra. Elsa Aurora Bohórquez Vargas – Coordinadora Nacional de la APE

Revisó: Zulma Yolima Lobatón T. - Abogada Secretaría General

VoBo. Yessika Iveth Castaño Moreno– Coordinadora GAAM Reg. Arauca

Proyectó: Lila Cabrera – Técnico 01 Gestión Contractual



**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CENTRO DE
GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA**

CERTIFICA

Que revisada la solicitud de contratación aprobada por el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional, para “Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras., teniendo en cuenta que la Regional Arauca, no cuenta con estos servicios personales, los mismos deben contratarse a través de una persona natural para poder continuar con el desarrollo de las actividades.

Se expide de conformidad con lo expresado en el manual de contratación vigente y el plan anual de adquisiciones 2022, a los 13 días del mes de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Firmado
digitalmente por
Yessika Iveth
Castaño Moreno
Fecha:
2022.01.13
21:18:02 -05'00'

YESSIKA IVETH CASTAÑO MORENO

Regional Arauca
Dirección Carrera 20 No.28-163 Barrio Libertadores, Ciudad Arauca
www.sena.edu.co
SENAComunica





Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHycastano YESSIKA IVETH CASTANO MORENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-081-000000 SENA REGIONAL ARAUCA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 14/01/2022 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	2322	Fecha Registro:	2022-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-081-000000 SENA REGIONAL ARAUCA-DIRECCION REGIONAL		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	92.920.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	92.920.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL						
				Total:	92.920.000,00	0,00	92.920.000,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: Prestar los servicios personales de cuatro (4) apoyos a la gestión de de carácter temporal como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromis						

Firmado digitalmente por Yessika Iveth Castaño Moreno
Fecha: 2022.01.14 19:46:04 -05'00'

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHycastano YESSIKA IVETH CASTANO MORENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-081-000000 SENA REGIONAL ARAUCA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 14/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	2322	Fecha Registro:	2022-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-081-000000 SENA REGIONAL ARAUCA-DIRECCION REGIONAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	92.920.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	92.920.000,00	Saldo x Comprometer:	92.920.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	2322	Fecha Registro:	2022-01-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
						Total:	92.920.000,00	0,00	92.920.000,00	92.920.000,00 0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: Prestar los servicios personales de cuatro (4) apoyos a la gestión de carácter temporal como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromis									

Firmado digitalmente por Yessika Iveth Castaño Moreno
Fecha: 2022.01.14 19:46:41 -05'00'

Firma Responsable